

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
100 chelines austriacos	325,75	339,59
100 escudos portugueses	206,95	213,35
100 yens japoneses	18,53	19,10
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,89	13,29
100 francos C. F. A.	26,48	27,30
1 cruceiro	6,28	6,47
1 peso mejicano	4,11	4,24
1 peso colombiano	1,08	1,11
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,43	0,44
1 bolivar	12,68	13,07
100 dracmas griegos	179,86	185,42

Madrid, 28 de abril de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8846 *ORDEN de 4 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don Carlos Socías Reventós la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vendrell (Tarragona) para la construcción de voladizos en la playa de San Salvador.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Carlos Socías Reventós una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vendrell.

Destino: Construcción de voladizos en la playa de San Salvador.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La parte de terrazas o aceras que consta en los planos serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

8847 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 17 de abril de 1975 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto «Acondicionamiento y mejora de trazado por curva peligrosa. Carretera C-520, de Cáceres a Medellín, puntos kilométricos 24,810 al 25,070. Tramo Torremocha-Valdefuentes», que por estar incluido en el programa de inversiones públicas le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres ha resuelto hacerlo público en cumplimiento de los preceptos indicados y fijar el día 10 de mayo de 1975, en el Ayuntamiento de Torremocha y a partir de las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y que se definen en la relación que se acompaña.

Los titulares de derechos afectados por este expediente de expropiación podrán antes de la fecha anteriormente fijada aportar cuantos datos permita la rectificación de posibles errores que estimen cometidos en la relación, a los solos efectos de la subsanación de errores o lagunas que pudieran haberse cometido, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

A estas actuaciones deberán asistir los titulares de los bie-

nes y derechos afectados, bien personalmente o representados por persona con poder bastante, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Relación de los propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra correspondiente al proyecto «Acondicionamiento y mejora de trazado por curva peligrosa. Carretera C-520, de Cáceres a Medellín, p. k. 24,810 al 25,070. Tramo Torremocha-Valdefuentes». Término municipal de Torremocha

Número de orden: 1. Propietario: Don Manuel Márquez Cuesta. Superficie: 1.115,20 metros cuadrados. Tipo de terreno: Labor.

Número de orden: 2. Propietario: Don Francisco Bernaldo Márquez. Superficie: 944,80 metros cuadrados. Tipo de terreno: Labor.

Número de orden: 3. Propietario: Don Juan Solís Suero. Superficie: 509,10 metros cuadrados. Tipo de terreno: Labor.

Cáceres, 22 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe, Felipe González Valderrey.—3.361-E.

8848 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU-269, término municipal de Quiroga.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de mayo, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga-C), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente al titular que se cita.

Se hace público igualmente que el interesado y posible titular de derechos reales afectados puede formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También debe comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 17 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe.—3.356-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Quiroga C

Finca número 577-C. Propietario: José Vila. Paraje: Pedra do Couto. Superficie a expropiar: 0,0100 hectáreas. Cultivo actual: Pastizal.

MINISTERIO DE TRABAJO

8849 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 1975 por la que se aprueba la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en el Patrimonio Nacional.*

Habiéndose observado una omisión en la definición de la categoría profesional de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrónomo, que figura en el texto de la referida Ordenanza Laboral, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1975, página 5019, columna segunda, párrafo segundo, a continuación se transcribe la redacción completa de dicha categoría profesional: «Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrónomo es el que está en posesión del correspondiente título, expedido por la Escuela Técnica de Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas y figura dado de alta en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas».

4861 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 28 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.